



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 28 de agosto de 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;*

Que, se tiene previsto una reunión de trabajo con el Ministerio de Educación – MINEDU, y el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, respecto a la construcción del local del “COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO – COAR PUNO”, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad Lima, los días 29 y 30 de agosto de presente año 2023;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la regidora Marleny Mamani Ramos, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días 29 y 30 de agosto del presente año 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora Regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**, para ejercer las FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, los días 29 y 30 de agosto del presente año 2023, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**; y al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE